# ACLARACIÓN A LAS CUESTIONES PLANTEADAS:

## Cuestión 1

Índice para la oferta técnica:

En el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas se informa la forma de proceder para presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. No nos queda claro qué índice debe llevar la propuesta técnica, por favor aclarar que son los nueve puntos del índice y sus sub apartados del pliego de prescripciones técnicas:

- Objeto del Contrato
- Descripción del Servicio
- Certificación de los Trabajos
- Garantía
- Presupuesto de licitación
- Cláusulas Generales
- Prevención de Riesgos Laborales
- Gestión Medio Ambiental
- Anexo I

Además de incorporar el índice que menciona el anexo VIII donde se manifiesta necesario incorporar:

- Índice de Información contenida en la propuesta relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

## Respuesta:

Para una mejor comprensión de lo indicado en el Anexo VIII. SOBRE N°2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR., del PCAP se indica lo siguiente:

Se solicita de los licitadores una propuesta técnica de prestación del servicio que ha de contener lo siguiente:

- La información solicitada a los licitadores en el pliego de prescripciones técnicas.
- La justificación de que su propuesta cumple las prescripciones técnicas del servicio.

La exposición de ambos contenidos en la propuesta técnica han de seguir el mismo orden que el seguido por el pliego de prescripciones técnicas cuando solicita información a los licitadores y cuando establece prescripciones técnicas del servicio.

Adicionalmente, los licitadores deben incluir en la propuesta técnica un documento denominado "ÍNDICE DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR" que indique el apartado y páginas concretas de la propuesta técnica en las que figura la información correspondiente a cada uno de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

A modo de ejemplo, dicho documento "ÍNDICE DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", indicaría lo siguiente:

1. Equipo de proyecto ofertado: Apartado _____ incluido en las páginas ___ a _____ de la propuesta técnica

2. Organización del servicio: Apartado _____ incluido en las páginas ___ a _____ de la propuesta técnica

etc.

## Cuestión 2

En el pliego técnico la cláusula del punto 2.7.5 nos parece que su contenido puede ser considerado como limitante de la competencia y la concurrencia, ya que no se trata de un suministro al uso (enmarcado en un contrato de servicio).

Es decir, cuando el órgano de contratación se reserva la potestad de imponer un precio en determinados supuestos, sin que el mismo se encuentre previamente fijado en los pliegos, y además el proveedor al que debe adquirirse un determinado bien, puede generarse una violación del ordenamiento jurídico, en relación con la ley de contratos, así como de competencia, ya que se obliga a facturar y subcontratar a una tercera empresa. ¿Esta cláusula rige para toda la partida de Reposición, garantías y mantenimientos?

## Respuesta:

Se modifican los pliegos conforme se indica a continuación:

<u>En PPT, apartado 2.7.5 Mantenimiento correctivo</u>

**Donde dice:**

En los casos que el servicio lo requiera se actuará con carácter de urgencia para que el equipo averiado sea restablecido (por reparación o sustitución) dentro del plazo de respuesta comprometido en el acuerdo de nivel de servicio. Una vez resuelta la avería, la adjudicataria presentará a Salud Responde el presupuesto de coste del repuesto o equipo sustituto para que una vez aceptado sea incluido en la facturación del período. Si Salud Responde encuentra un presupuesto de dicha pieza o equipo más económico, la adjudicataria se obliga a facturarlo según este presupuesto.

En las reparaciones que no requieren urgencia, la adjudicataria presentará, en el plazo máximo de tres días hábiles, un presupuesto para las reposiciones de piezas o equipos de repuesto que sean necesarias. Salud Responde podrá aceptarla y se incluirán en la facturación del período que corresponda a la fecha de recepción conforme de su instalación. En el caso que Salud Responde encuentre un presupuesto de mercado menor, manteniendo las mismas calidades, la adjudicataria se obliga a subcontratarlo y lo facturará al menor precio.

**Se sustituye por:**

En los casos que el servicio lo requiera se actuará con carácter de urgencia para que el equipo averiado sea restablecido (por reparación o sustitución) dentro del plazo de respuesta comprometido en el acuerdo de nivel de servicio. Una vez resuelta la avería, la adjudicataria presentará a Salud Responde el presupuesto del repuesto o equipo sustituto, acompañado de la documentación acreditativa del precio de adquisición, para que una vez aceptado sea incluido en la facturación del período.

En las reparaciones que no requieren urgencia, la adjudicataria presentará, en el plazo máximo de tres días hábiles, un presupuesto para las reposiciones de piezas o equipos de repuesto que sean necesarias. Salud Responde podrá aceptarla y se incluirán en la facturación del período que corresponda a la fecha de recepción conforme de su instalación. En caso de que Salud Responde no acepte el presupuesto, adquirirá directamente las piezas o equipos de repuesto conforme a las especificaciones técnicas indicadas por el contratista, las cuales serán utilizadas por éste para realizar la reparación.

<u>En PCAP, Anexo I punto 3. Reposición, garantías y mantenimientos, relativo al apartado: Importe desglosado, del apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO</u>

**Donde dice:**

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Presupuesto calculado a tanto alzado- Es limitativo a nivel de partida. Se facturará por certificación de conceptos y unidades consumidas a precios validados por EPES contrastando, en su caso, con precios de mercado, incrementado en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado (Sobre 3 - ver Anexo X-1) por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

**Se sustituye por:**

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Presupuesto calculado a tanto alzado- Es limitativo a nivel de partida. Se facturará por certificación los conceptos y unidades aprobados por EPES y efectivamente consumidas, al precio resultante de incrementar el precio de adquisición del contratista, acreditado documentalmente y aprobado por EPES, en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado (Sobre 3 - ver Anexo X-1) por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

**En PCAP, Anexo I apartado 9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

**Donde dice:**

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Se facturará por certificación de conceptos y unidades consumidas a precios validados por EPES contrastando, en su caso, con precios de mercado, incrementado en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.
**Se sustituye por:**

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Se facturará por certificación los conceptos y unidades aprobados por EPES y efectivamente consumidas, al precio resultante de incrementar el precio de adquisición del contratista, acreditado documentalmente y aprobado por EPES, en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

## Cuestión 3

Para el modelo de proposición económica descrito en el Anexo X-1 del pliego de cláusulas administrativas, no se especifica número de decimales necesarios para determinar el coeficiente a aplicar para la partida de Honorarios así como los decimales para % de incremento sobre el precio para los gastos de gestión que se detalla en el punto 4 del citado anexo.

## Respuesta:

Efectivamente, en ambos casos no se ha especificado número de decimales.